CERTIFICACION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. – EXTURISCOL S.A.S.

LA EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO S.A.S – EXTURISCOL S.A.S. identificada con NIT 860.079.217-1 para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, certifican a ustedes que la EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION EN LOS ULTIMOS SEIS MESES:

1. Riesgos laborales
2. Pensiones
3. Caja de Compensación Familiar

Reforma tributaria ley 1607 – Decreto 1300 del año 2013.

De acuerdo a lo establecido en la reforma tributaria (ley 1607 año 2012) se exime del pago del pago de parafiscales orientados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de aportes obligatorios de salud a todas aquellas empresas contribuyentes del impuesto de renta para la equidad (CREE). Esta exoneración aplica solo sobre la nómina de trabajadores que devenguen individualmente menos de DIEZ (10) SMMLV.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fecha: **16/06/2023**

OSCAR ARTURO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL

OSCAR EDUARDO MOREANO MEJIA
REVISOR FISCAL TP 43021-T